



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

DECRETO N° 125/2022

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los cuatro (04) días del mes de noviembre de dos mil veintidós.-

VISTO:

La nota presentada por la SRA. ACOSTA BLANCA AZUCENA, DNI. NRO. 11.828.679 requiriendo se emita Decreto determinando la escrituración del lote que fuere adquirido a razón de la COMPRA VENTA celebrada en esta la Municipalidad de Balnearia; contrato suscrito con fecha 13 de julio de 2012;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del contrato de compra-venta suscripto por las partes con fecha 07/03/2014 en relación al Lote de Terreno que se designa como: “Lote de la Municipalidad de Balnearia que es parte de la mayor superficie de la Parcela N°1 Lote 13 ubicada en la Chacra 13F; que se designa provisoriamente como Lote N°103 de la Manzana E y mide 10 metros de frente por 30.70 metros de fondo, haciendo una superficie aproximada de trescientos siete (307 mts.2) lindando al Norte y Este con mas terreno de la mayor superficie de esta misma subdivisión, al Sur con lote 7 y parte del lote 8; y al Oeste con calle Blas Parre, *conformando una superficie total de Trescientos siete metros cuadrados (307 mts cdos)*, conforme lo describe el Boleto de compra venta referenciado en su cláusula PRIMERA);

Que atento el precio estipulado de venta del inmueble, el mismo se fijó en la suma de pesos Treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 35.000,00), habiendo la parte compradora cancelado la totalidad del precio convenido, conforme constancias del sistema;

Que asimismo conforme surge del sistema se encuentra pago el servicio de tendido de energía eléctrica;

Que por tanto la parte compradora ha cumplido con lo estipulado en el articulado del CONTRATO DE COMPRA VENTA citado;

Que concluido el proceso de subdivisión surge un cambio de numeración del lote que nos ocupa, tal como fuere advertido oportunamente **siendo el Lote que nos ocupa el Número 103 de la Manzana Nro. 094, Chacra 13F;**

Que conforme surge de las constancias y registros municipales, y tal como lo requiere el peticionante en su nota, la que se adjunta al presente, no se ha cumplimentado con el Artículo 4 de la Ordenanza Municipal Nro. 1960/2010, el que textualmente reza: “*LA VENTA deberá*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

ser dispuesta por DECRETO del DEM la que deberá ser comunicada al H.C.D. dentro de los 10 (diez) días de realizado”;

Que por tanto corresponde regularizar la situación planteada, en aras de salvaguardar los derechos e intereses de ambas partes, sin que ello implique reconocimiento y/o aval alguno;

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALNEARIA EN PLENO EJERCICIO
DE SUS DERECHOS Y FACULTADES QUE POR LEY LE ASISTEN
DECRETA:**

ARTICULO 1º: RATIFÍQUESE la venta efectuada a favor de la Sra. BLANCA AZUCENA ACOSTA, DNI. NRO. 11.828.679 del terreno que se designa como: “Lote de la Municipalidad de Balnearia que es parte de la mayor superficie de la Parcela N°1 Lote 13 ubicada en la Chacra 13F; que se designa provisoriamente como Lote N°103 de la Manzana E y mide 10 metros de frente po 30.70 metros de fondo, haciendo una superficie aproximada de trescientos siete (307 mts.2) lindando al Norte y Este con mas terreno de la mayor superficie de esta misma subdivisión, al Sur con lote 7 y parte del lote 8; y al Oeste con calle Blas Parre, *conformando una superficie total de Trescientos siete metros cuadrados (307 mts cdos),*

“todo ello conforme Boleto de compra suscripto con fecha 13/07/2012.- Que concluido el proceso de subdivisión surge un cambio de numeración del lote que nos ocupa, tal como fuere advertido oportunamente **siendo el Lote que nos ocupa el Número 103 de la Manzana Nro. 094, Chara 13 F;** a favor de la Sra. BLANCA AZUCENA ACOSTA, DNI. NRO. 11.826.679 de estado civil soltera, con domicilio sito en calle Bv. Jorge Bosco N° 79 de la localidad de Balnearia, conforme lo estipulado en el articulado del **contrato de compra venta** mencionado el que se anexa al presente y pasa a formar parte integrante del este Decreto.-

ARTICULO 2º: AUTORÍCESE al DEM a la celebración de la Escritura Traslativa de dominio a favor de la Sra. BLANCA AZUCENA ACOSTA DNI. NRO. 11.826.679 del terreno que se designa como Lote de la Municipalidad de Balnearia que es parte de la mayor superficie de la Parcela N°1 Lote 13 ubicada en la Chacra 13F; que se designa provisoriamente como Lote N°103 de la Manzana E y mide 10 metros de frente po 30.70 metros de fondo, haciendo una superficie aproximada de trescientos siete (307 mts.2) lindando al Norte y Este con mas terreno de la mayor superficie de esta misma subdivisión, al Sur con lote 7 y parte del lote 8; y al Oeste con calle Blas Parre, *conformando una superficie total de Trescientos siete metros cuadrados*



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

(307 mts cdos), hoy concluido el proceso de subdivisión **LOTE Nro. 103 de la Manzana Nro. 094, Chacra 13F** todo ello conforme Boleto de compra-venta; cuyos gastos y honorarios profesionales estarán a cargo del comprador, conforme lo establecido en la cláusula Sexta del Boleto de compra-Venta de fecha 13/07/2012.-----

ARTICULO 3°: EMÍTASE copia certificada del presente Decreto a quien resulte interesado y a fin de ser presentado ante el Escribano a cargo de efectuar la escritura traslativa del dominio referenciado.-----

ARTICULO 4°: REFRÉNDESE el presente por la SECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS, Cra. Norma Fabiana Cerda.-----

ARTICULO 5°: ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo de conformidad con la Ordenanza nro. 1960 /2010 artículo 4.-----

ARTICULO 7°: PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Pásese al Refrendo del HCD, Dése al registro municipal y oportunamente Archívese.-